

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18**LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-009-18**, RELATIVA A LA: **“REHABILITACION Y ADECUACION DE MALLA, CONCERTINA Y MUROS DEL CERCADO PERIMETRAL EN LA ISLA DEL CAYACAL Y DEL CERCADO EN PATIOS, ACCESOS Y AREAS COMUNES DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 17:30 horas, del día diez de septiembre del año 2018 de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 09 del día cuatro de septiembre del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominará la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el M.I. Gustavo Manuel Portillo Martínez, Gerente de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-091-18, de fecha 28 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

TRECE PROPUESTAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA

NOMBRE DEL LICITANTE:	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	MONTO PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)
SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$3'914,820.07
PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$5'284,665.65
ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA NACIONAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$7'502,088.78
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROTECCIONES ANTICORROSIVAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA MZR PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$7'762,561.20

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18**LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$7'845,974.02
SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$8'152,023.84
CONSTRUCTORA TERSA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$8'539,680.99
CONDETTO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$8'689,908.50
CARRILLO FARFAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA VV INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$8'750,288.62
OBRA CIVIL, TRITURACIÓN Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$8'771,627.81
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$9'238,873.88
CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$9'922,459.43
CONSTRUCTORA Y PERFILES DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$10'947,043.96

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta presentada por la empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 02.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS El licitante **no presenta** adecuadamente la planeación integral y el procedimiento constructivo conforme al proyecto ejecutivo establecido por la convocante, debiéndose apegar al procedimiento de ejecución de los trabajos, así como las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo catálogo de conceptos de acuerdo a sus especificaciones técnicas emitidas por la entidad.

Así mismo no describe en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de los trabajos, así como las medidas de protección ambiental y seguridad, debiendo seguir un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar.

Por lo que INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la convocatoria y afecta su solvencia TÉCNICA al no apegarse a lo señalado en el DOCUMENTO PT 02.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Se revisará que la descripción de la planeación integral del LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades;

Se revisará que la planeación integral propuesta por el participante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta

La Planeación Integral para la realización de los trabajos, describa con claridad los pasos que seguirá el LICITANTE para cumplir con todos los requerimientos de este proyecto, en este documento el LICITANTE debe indicar la forma en cómo se organizará para ejecutar la obra, que recursos empleará, cuantos turnos trabajará, plan de procura de equipos y materiales de instalación permanente, participación de proveedores y/o subcontratistas, etc., de tal forma que demuestre experiencia en el desarrollo de este tipo de trabajos

Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el **programa de ejecución general de los trabajos** considerado en su propuesta, la cual deberá ser congruente con:

El programa de utilización de mano de obra

El programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción,

El programa de suministro de los materiales y equipos de instalación permanente,

El LICITANTE deberá describir de manera general:

Plan para el desarrollo de los trabajos de esta Licitación, donde se indique el número de frentes de trabajo, la ubicación y el responsable "licitante seleccionado" (en caso de propuestas conjuntas se indique la empresa responsable).

El LICITANTE debe identificar las principales actividades del proceso constructivo, sus interfases, debiendo guardar total congruencia con la Planeación Integral de ejecución.

"LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 44, fracción II, 63, fracción I, 64, fracción I, IV y V, del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

II. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades;

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; **dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;**

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

DOCUMENTO PT 16.- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES.

El licitante presenta su constancia de situación fiscal en materia de obligaciones patronales, en la cual se menciona que **PRESENTA ADEUDOS PENDIENTES** con el INFONAVIT, los cuales tienen carácter de fiscales por así determinarlo y preverlo expresamente el artículo 30, primer párrafo de la citada Ley del INFONAVIT, ya que ha incumplido en sus obligaciones patronales respecto a su aportación del cinco por ciento de los salarios cubiertos a los trabajadores y/o retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito establecidas en el artículo 29 del citado precepto, por tal situación se afectada la solvencia TÉCNICA de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

Lo anterior se sustenta en el acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

Por lo que INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la convocatoria y afecta su solvencia TÉCNICA al no apegarse a lo señalado en el DOCUMENTO PT 16.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.

La consulta de opinión expedido por el INFONAVIT, deberá estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-16 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 63, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:



Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. El licitante **no presenta** los análisis de precios unitarios de los conceptos N° 33 al 36 y 37 al 57, imposibilitando tener una valoración de su propuesta tal situación se afectada la solvencia ECONÓMICA de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

Por lo que INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la convocatoria y afecta su solvencia ECONOMICA al no apegarse a lo señalado en el DOCUMENTO PE 02.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate,

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18**



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I, 65, fracción I, A, fracción II, a) del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- *Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.*

Artículo 45.- *Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:*

A. *Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:*

I. *Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;*

Artículo 65.- *Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

A. *Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:*

I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

II. *Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:*

a) *Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;*

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

DOCUMENTO PE 03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA, DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, El licitante **No cumple** en el presente documento, donde integra el costo del "CONCERTINA HELICOIDAL DE 18" DE DIAMETRO CON NAVAJA TIPO ARPON DE ACERO INOXIDABLE TIPO INDUSTRIAL material que se encuentra en el **Documento PE 02 Análisis de precios unitarios**, con los conceptos Nos. **15,21,31,36,46,50 y 55**, respectivamente, con la descripción del concepto, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCERTINA HELICOIDAL DE 18" DE DIAMETRO CON NAVAJA TIPO ARPON DE ACERO INOXIDABLE TIPO INDUSTRIAL HASTA 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE : TENSADO Y SUJECION DE LA CONCERTINA CON 3 AMARRES EN LA BAYONETA DEL POSTE CON ALAMBRE GALVANIZADO LISO CALIBRE 14, MATERIALES, MANO OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T., indicando un costo directo de **\$ 25.69, (Veinticinco pesos 69/100 M.N.)** por metro lineal, realizando la comparativa con el precio cotizado por la entidad con un costo por **\$ 139.10, (ciento treinta y nueve pesos 10/100 M.N.),** reflejando una diferencia mayor del 20% presentando un PRECIO NO ACEPTABLE. Variación que conlleva a una diferencia en monto por **\$ 2,161,388.25, (Dos millones ciento sesenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 25/100, M.N)** contra la investigación de mercado realizada por la entidad, de acuerdo a la cantidad de volumen de 19,058.00, metros lineales, del concepto afectado. Así mismo el licitante omite integrar la ficha técnica del material cotizado omitiendo lo solicitado en las bases de la convocatoria ya que el insumo tiene incidencia por lo menos del 40.00% a costo directo, afectando la solvencia técnica y económica de la misma.

Por lo que INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la convocatoria y afecta su solvencia ECONOMICA al no apearse a lo señalado en el DOCUMENTO PE 03.

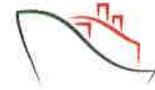
Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

II. *Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;*

III. *Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:*

a) *Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;*



Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerará **que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo** que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO

El licitante deberá incluir en el presente **anexo (PE-03) las cotizaciones de los materiales permanentes de mayor importe** y de cuando menos el 80% del importe total de su costo directo.

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONÓMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción I, II y 71** del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

Además de los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, la convocante podrá declarar desierta una licitación pública cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

DOCUMENTO PE 09.- DOCUMENTO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. El licitante presenta el análisis del costo por financiamiento, sin embargo, considera un anticipo con un importe de **\$ 1,077,376.92 (Un millón setenta y siete mil trescientos setenta y seis pesos 92/100 M.N)** correspondiente al **30%** de su propuesta, el importe plasmado por el licitante resulta INCORRECTO, toda vez que el monto del anticipo debe calcularse a partir del monto total ofertado en el catálogo de conceptos el cual corresponde a **\$ 3,914,820.07 (Tres millones novecientos catorce mil ochocientos veinte pesos 07/100 M.N)** y su correspondiente **30%** de anticipo resulta un importe de **\$1,174,446.02 (Un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 02/100 M.N)**, por lo que se observa una diferencia de menos **\$97,069.10 (Noventa y siete mil sesenta y nueve pesos 10/100 M.N)**, esto representa que el licitante por concepto de ingresos del anticipo percibirá una cantidad menor en relación a lo que se pactaría en el contrato, de acuerdo a lo especificado en las bases de la licitación.

Derivado de lo anterior, resulta INCORRECTO e INCONGRUENTE, por afectarse el cálculo de del PORCENTAJE DEL FINANCIAMIENTO, además, se afectan los documentos PE 02 ANALISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS y el documento PE 13 CATALOGO DE CONCEPTOS, por consiguiente, se afecta la solvencia ECONÓMICA de su proposición, al no apegarse a lo indicado en su párrafo segundo y último del presente documento, que a la letra se señala:

Por lo que INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la convocatoria y afecta su solvencia ECONOMICA al no apegarse a lo señalado en el DOCUMENTO PE 09.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

El importe de los anticipos que se otorguen con base en los contratos de obras o de servicios, será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la licitación pública al monto total de la proposición, si los trabajos se realizan en un solo

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio el monto del anticipo se obtendrá aplicando el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la licitación pública al monto total de la asignación presupuestal autorizada para el contrato en el ejercicio de que se trate.

Para determinar el porcentaje de los anticipos que se otorgarán conforme al presente artículo, las dependencias y entidades deberán tener en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los que tendrán por objeto apoyar la debida ejecución y continuidad de las obras y servicios.

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONÓMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-09 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con preceptuado en el artículo 41, 45, fracción V, 65, A, fracción IV, inciso b) del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18


LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa **PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 14.- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32-D. El licitante presenta opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales (32-D), en la cual, se manifestó la ubicación de créditos fiscales firmes a su cargo, cabe mencionar, que el licitante presenta un escrito, anteponiendo la situación de los hechos, en la cual no queda eximido de su situación fiscal. Por tal motivo, el licitante INCUMPLE con la capacidad solicitada en las bases de la presente licitación:

Por lo que INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la convocatoria y afecta su solvencia TECNICA al no apegarse a lo señalado en el DOCUMENTO PT 02.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.

La consulta de opinión de cumplimiento, deberán estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.

Por tal situación **se afectada la solvencia TECNICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

"LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-14 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 63, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

III. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; incisos a) y b) de la regla 2.1.39., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

DOCUMENTO PE 02.-ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, El licitante en el presente documento omite considerar el importe de las aportaciones por concepto de inspección y supervisión, que las leyes en la materia encomiendan, por la **SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA**, artículo No. 11 de la Ley Federal de Derechos, **5 al millar**, el licitante al omitir trasladar de su Documento PE 11, Cargos Adicionales, afectando su propuesta económica en todos y cada uno de los análisis de precios unitarios y a su vez al monto total de su propuesta.

Por lo que INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la convocatoria y afecta su solvencia TECNICA al no apearse a lo señalado en el DOCUMENTO PT 02.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;



II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONÓMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apearse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45, apartado A, fracción I, 65 fracción I, apartado A, fracción II, a), VII** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18


LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

DOCUMENTO PE 03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA, DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, El licitante **No cumple** en el presente documento, donde integra el costo del "CONCERTINA HELICOIDAL DE 18" DE DIAMETRO CON NAVAJA TIPO ARPON DE ACERO INOXIDABLE TIPO INDUSTRIAL material que se encuentra en el **Documento PE 02 Análisis de precios unitarios**, con los conceptos Nos. **15,21,31,36,46,50 y 55**, respectivamente, con la descripción del concepto, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCERTINA HELICOIDAL DE 18" DE DIAMETRO CON NAVAJA TIPO ARPON DE ACERO INOXIDABLE TIPO INDUSTRIAL HASTA 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE : TENSADO Y SUJECION DE LA CONCERTINA CON 3 AMARRES EN LA BAYONETA DEL POSTE CON ALAMBRE GALVANIZADO LISO CALIBRE 14, MATERIALES, MANO OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T., indicando un costo directo de **\$ 48.00, (Cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** por metro lineal, realizando la comparativa con el precio cotizado por la entidad con un costo por **\$ 139.10, (ciento treinta y nueve pesos 10/100 M.N.)**, reflejando una diferencia mayor del 20% presentando un PRECIO NO ACEPTABLE. Variación que conlleva a una diferencia en monto por **\$ 1,736,168.55, (Un millón setecientos treinta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos 55/100, M.N)** contra la investigación de mercado realizada por la entidad, de acuerdo a la cantidad de volumen de 19,058.00, metros lineales, del concepto afectado. Así mismo el licitante omite integrar la ficha técnica del material cotizado omitiendo lo solicitado en las bases de la convocatoria ya que el insumo tiene incidencia por lo menos del 40.00% a costo directo, afectando la solvencia técnica y económica de la misma. Por lo que INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la convocatoria y afecta su solvencia ECONOMICA al no apegarse a lo señalado en el DOCUMENTO PE 03.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

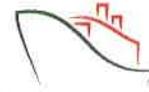
Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerará **que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o**

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LAZARO CARDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO.

El licitante deberá incluir en el presente **anexo (PE-03) las cotizaciones de los materiales permanentes de mayor importe** y de cuando menos el **80%** del importe total de su costo directo.

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONÓMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción I, II y 71** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

B. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18


LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

Además de los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, la convocante podrá declarar desierta una licitación pública cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

DOCUMENTO PE 09.- DOCUMENTO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El licitante presenta el análisis del costo financiamiento, sin embargo, considera un anticipo con un importe de **\$ 1,489,287.79 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 79/100 M.N)** correspondiente al **30%** de su propuesta, el importe plasmado por el licitante resulta INCORRECTO, toda vez que el monto del anticipo debe calcularse a partir del monto total ofertado en el catálogo de conceptos el cual corresponde a **\$ 5,284,665.65 (Cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 65/100 M.N)** y su correspondiente **30%** de anticipo resulta un importe de **\$1,585,399.70 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N)**, por lo que se observa una diferencia de menos **\$ 96,111.91 (Noventa y seis mil ciento once pesos 91/100 M.N)**, esto representa que el licitante por concepto de ingresos del anticipo percibirá una cantidad menor en relación a lo que se pactaría en el contrato, de acuerdo a lo especificado en las bases de la licitación.

Derivado de lo anterior, resulta INCORRECTO e INCONGRUENTE, por afectarse el cálculo de del PORCENTAJE DEL FINANCIAMIENTO, además, se afectan los documentos PE 02 ANALISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS y el documento PE 13 CATALOGO DE CONCEPTOS, por consiguiente, se afecta la solvencia ECONÓMICA de su proposición, al no apegarse a lo indicado en su párrafo segundo y último del presente documento, que a la letra se señala:

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

El importe de los anticipos que se otorguen con base en los contratos de obras o de servicios, será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la licitación pública al monto total de la proposición, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio el monto del anticipo se obtendrá aplicando el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la licitación pública al monto total de la asignación presupuestal autorizada para el contrato en el ejercicio de que se trate.

Para determinar el porcentaje de los anticipos que se otorgarán conforme al presente artículo, las dependencias y entidades deberán tener en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los que tendrán por objeto apoyar la debida ejecución y continuidad de las obras y servicios.

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONÓMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18


LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-09 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con preceptuado en el artículo 41, 45, fracción V, 65, A, fracción IV, inciso b) V, a), VII, del Reglamento de la Ley de obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran,

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral “17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN” en donde se establece que: “La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...”, lo

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18


LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa **ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 03.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO: DOCUMENTO PT 03.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO: El Licitante **no presenta** al personal manifestado en su DOCUMENTO PT 02 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, en el cual indica a la letra:

“CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA CONCEPTO SOLICITADAS EN EL LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DETERMINA QUE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE UTILIZARÁ PERSONAL CALIFICADO EN SU RAMO, ASÍ COMO LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA ADECUADOS EN CADA CASO.”

“LA MANO DE OBRA SERÁ DE PRIMERA CALIDAD, CON OPERARIOS COMPETENTES EN CADA UNA DE LAS FASES DEL TRABAJO, ASÍ COMO EL NECESARIO PARA EL ACARREO DE MATERIALES, PRUEBAS, VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN Y TODO AQUELLO QUE SE REQUIERA PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.”

*“PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, SE CONTRATARÁ EN CADA AREA, CON PERSONAL CALIFICADO EN SU RAMO, DIRIGIDOS DIRECTA Y PERMANENTEMENTE POR UN SOBRESTANTE, ÉSTOS BAJO LA **ESTRICTA SUPERVISIÓN DE UN INGENIERO RESIDENTE** Y ESTE A SU VEZ BAJO LA SUPERVISIÓN DE UN SUPERINTENDENTE GENERAL DE CONSTRUCCIÓN.”*

El licitante omite incluir en el presente documento, afectando así los Documentos PE 03, PE 08 y PE 18, al supervisor de seguridad que se requiere de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, donde se realizaran trabajos en altura y de alta peligrosidad con el tipo de material a instalar (concertinas tipo navajas, alambres de púas) que se realizaran en alturas de hasta 3.00 m. Así como la elaboración y tendido de carpeta asfáltica en caliente, por lo que se requiere de un supervisor de seguridad para vigilar el tránsito, maniobras y ejecución de los trabajos como fue plasmado en su Documento PT 02, por lo anterior, los trabajadores como las instalaciones quedarían expuestas a la inseguridad por la falta del personal calificado, que lleve la vigilancia y protocolos de seguridad establecidos en la convocatoria a la licitación.

Así mismo no incluye al INGENIERO RESIDENTE descrito en su Documento PT 02 en su organigrama, afectando de forma similar los Documentos PT 03, PE 08 y PE 18. Además, no integra copia de la cédula profesional, actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora,

actas de finiquito y documentos a fines que demuestren la experiencia del personal técnico profesional que manifestó como residente en su planeación integral, PT 02.

El licitante incluye en su organigrama un ADMINISTRADOR el cual no es considerado en el Documentos PE 18, afectando la congruencia entre estos documentos en su forma TECNICA y ECONOMICA.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Carta compromiso del personal técnico en la cual dicho personal se compromete a laborar con la empresa CONTRATISTA durante el periodo en que se ejecuten los trabajos motivo de la presente licitación y hasta concluir los mismos.

a) Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

e) Documento en el que se muestre el organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, debiendo anexar copia de las cédulas profesionales

Por tal situación **se afectada la solvencia TECNICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 64, fracción I, II, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

DOCUMENTO PE 08.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.: El Licitante manifiesta incongruencia en sus honorarios, sueldos y prestaciones, del análisis para la determinación del costo indirecto, conforme al personal programado en el Documento PE 18, considerando salarios que no están trasladados en el Documento **PE 18.- PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Como son el personal directivo \$ 28,167.18, personal técnico \$ 37,311.29 personal administrativo \$ 5,182.75, creando discrepancia en los importes considerados para su respectivo análisis, ya que el programa no considera dichos importes y carece del desglose de las jornadas contempladas, aunado a la omisión en el Documento PT 03 no refleja en el organigrama el personal de administración central, afectando la congruencia y solvencia entre estos documentos en su forma TECNICA y ECONOMICA.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

IV. *Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:*

b) *Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y*

c) *Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la CONVOCATORIA a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;*

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONOMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-08 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 45 V, 65 A, fracción IV b) del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

V. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

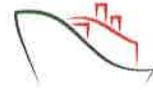
DOCUMENTO PE 18.- PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. El licitante no considera en su programa de erogaciones a costo directo en la utilización del personal profesional técnico, administrativo al SUPERVISOR DE SEGURIDAD, INGENIERO RESIDENTE y al ADMINISTRADOR considerados en el documento PT 02, ocasionando que su propuesta sea económicamente insolvente.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18**



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

El licitante indica en el presente documento:

“ESTA SUMA CORRESPONDE Y EQUIVALE A LA SUMA DE LOS PUNTOS 1.2 PERSONAL TÉCNICO + 1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO + 1.4 PERSONAL EN TRÁNSITO + 1.5 CUOTA PATRONAL IMSS Y PRESTACIONES DEL DOCUMENTO PE-08 ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO (ADMINISTRACIÓN DE OBRA) \$ 279,846.60”

Debiendo considerar al 1.1 personal directivo, 1.2 personal técnico, 1.3 personal administrativo, 1.4 personal en tránsito, para gastos de administración central y de administración de obra, omitiendo 1.5 cuota patronal IMSS y prestaciones, 1.6 pasaje y viáticos, 1.7 equipo de seguridad personal p/ personal técn, adm y serv. De acuerdo a los puntos plasmados en su Documento PE 08, no representan lo programado en el presente documento, afectando la solvencia ECONOMICA de su propuesta.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

*En el presente **DOCUMENTO PE 18**, se verificará tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-08***

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONOMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-18 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”



Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 45, apartado A, fracción XI, d), 63, fracción I, 64, A, fracción a) y c) 65 fracción I, IV b) del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

XI. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I.- Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18**



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROTECCIONES ANTICORROSIVAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA MZR PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 03.- DOCUMENTO CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, El Licitante presenta su carta compromiso al ING. EDUARDO VILLA HERNANDEZ, con CARTA DE PASANTE DE INGENIERO CIVIL, como SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, el licitante NO presenta la siguiente documentación: Cédula profesional, firma electrónica, así como no demuestra fehacientemente la experiencia técnica y profesional necesaria

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18


LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

para llevar a cabo la administración y ejecución de los trabajos relativos a la presente convocatoria a la licitación; toda vez que el licitante, por lo anteriormente expuesto, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente documento que a letra se transcribe:

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Carta compromiso del personal técnico en la cual dicho personal se compromete a laborar con la empresa CONTRATISTA durante el periodo en que se ejecuten los trabajos motivo de la presente licitación y hasta concluir los mismos.

a) *Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.*

b) *Copia de la cédula profesional, el SUPERINTENDENTE que señale deberá de contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) así como todo el personal que intervenga en la bitácora de obra. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.*

c) *Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto.*

d) *Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia*

e) *Documento en el que se muestre el organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, debiendo anexar copia de las cédulas profesionales*

Por tal situación **se afectada la solvencia TECNICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 63, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:



Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

DOCUMENTO PT 16.- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES.

El licitante **MZR PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** participa en forma conjunta en la presente licitación, No presenta, su constancia de situación fiscal en materia de obligaciones patronales, por tal situación se afectada la solvencia TÉCNICA de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma, por tal situación se afectada la solvencia TÉCNICA de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

Lo anterior se sustenta en el acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

Por lo que INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la convocatoria y afecta su solvencia TÉCNICA al no apegarse a lo señalado en el DOCUMENTO PT 16.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.

La consulta de opinión expedido por el INFONAVIT, deberá estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.

Por tal situación **se afectada la solvencia TECNICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.



“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-16 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 63, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I.- Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

DOCUMENTO PE 18.- PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. El licitante no considera en su programa al SUPERINTENDENTE DE OBRA, personal que es indispensable, como representante del contratista ante la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18


LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONOMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-18 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 45, apartado A, fracción XI, d), 63, fracción I, 65, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I.- Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROTECCIONES ANTICORROSIVAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA MZR PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA, DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, El licitante **No cumple** en el presente documento, donde integra el costo del "CONCERTINA HELICOIDAL DE 18" DE DIAMETRO CON NAVAJA TIPO ARPON DE ACERO INOXIDABLE TIPO INDUSTRIAL material que se encuentra en el **Documento PE 02 Análisis de precios unitarios**, con los conceptos Nos. **15,21,31,36,46,50 y 55**, respectivamente, con la descripción del concepto, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCERTINA HELICOIDAL DE 18" DE DIAMETRO CON NAVAJA TIPO ARPON DE ACERO INOXIDABLE TIPO INDUSTRIAL HASTA 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE : TENSADO Y SUJECION DE LA CONCERTINA CON 3 AMARRES EN LA BAYONETA DEL POSTE CON ALAMBRE GALVANIZADO LISO CALIBRE 14, MATERIALES, MANO OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T., indicando un costo directo de **\$ 98.60, (Noventa y ocho pesos 60/100 M.N.)** por metro lineal, realizando la comparativa con el precio cotizado por la entidad con un costo por **\$ 139.10, (ciento treinta y nueve pesos 10/100 M.N.)**, reflejando una diferencia mayor del 20% presentando un PRECIO NO ACEPTABLE. Variación que conlleva a una diferencia en monto por **\$ 771,942.00, (Setecientos setenta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100, M.N)** contra la investigación de mercado realizada por la entidad, de acuerdo a la cantidad de volumen de 19,058.00, metros lineales, del concepto afectado. Así mismo el licitante omite integrar la ficha técnica del material cotizado omitiendo lo solicitado en las bases de la convocatoria ya que el insumo tiene incidencia por lo menos del 40.00% a costo directo, afectando la solvencia técnica y económica de la misma.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Por lo que INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la convocatoria y afecta su solvencia ECONOMICA al no apegarse a lo señalado en el DOCUMENTO PE 03.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

- c) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerará **que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo** que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO

El licitante deberá incluir en el presente **anexo (PE-03) las cotizaciones de los materiales permanentes de mayor importe** y de cuando menos el **80%** del importe total de su costo directo.

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONÓMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción I, II y 71** del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18**



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

C. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

Además de los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, la convocante podrá declarar desierta una licitación pública cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

DOCUMENTO PE 18.- PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. El licitante considera en su programa de erogaciones salarios insuficientes para cubrir el pago a su personal técnico administrativo, siendo incongruente a los salarios tabulados en la región, proponiendo al SUPERINTENDENTE DE OBRA con un importe total para la obra **\$ 30,216.30 (Treinta mil doscientos dieciséis pesos 30/100 M.N.)**, en un plazo de ejecución de 132 días calendario, (4.4 meses) con un promedio de salario mensual por un importe de \$ 6,867.34, el cual resulta insuficiente para cubrir el salario para el representante técnico administrativo del contrato.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18


LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONOMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-18 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 45, apartado A, fracción XI, d), 63, fracción I, 65, fracción I, apartado A, IV, b), del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

XI. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18**



I.- Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e **INCUMPLE** en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA, DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, El licitante **No cumple** en el presente documento, donde integra el costo del "CONCERTINA HELICOIDAL DE 18" DE DIAMETRO CON NAVAJA TIPO ARPON DE ACERO INOXIDABLE TIPO INDUSTRIAL material que se encuentra en el **Documento PE 02 Análisis de precios unitarios**, con los conceptos Nos. **15,21,31,36,46,50 y 55**, respectivamente, con la descripción del concepto, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCERTINA HELICOIDAL DE 18" DE DIAMETRO CON NAVAJA TIPO ARPON DE ACERO INOXIDABLE TIPO INDUSTRIAL HASTA 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE : TENSADO Y SUJECION DE LA CONCERTINA CON 3 AMARRES EN LA BAYONETA DEL POSTE CON ALAMBRE GALVANIZADO



LISO CALIBRE 14, MATERIALES, MANO OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T., indicando un costo directo de **\$ 95.00, (Noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)** por metro lineal, realizando la comparativa con el precio cotizado por la entidad con un costo por **\$ 139.10, (ciento treinta y nueve pesos 10/100 M.N.)**, reflejando una diferencia mayor del 20% presentando un PRECIO NO ACEPTABLE. Variación que conlleva a una diferencia en monto por **\$ 840,438.74, (Ochocientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 74/100, M.N)** contra la investigación de mercado realizada por la entidad, de acuerdo a la cantidad de volumen de 19,058.00, metros lineales, del concepto afectado. Así mismo el licitante omite integrar la ficha técnica del material cotizado omitiendo lo solicitado en las bases de la convocatoria ya que el insumo tiene incidencia por lo menos del 40.00% a costo directo, afectando la solvencia técnica y económica de la misma.

Por lo que INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la convocatoria y afecta su solvencia ECONOMICA al no apegarse a lo señalado en el DOCUMENTO PE 03.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

- II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - e) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerará **que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo** que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO

El licitante deberá incluir en el presente **anexo (PE-03) las cotizaciones de los materiales permanentes de mayor importe** y de cuando menos el **80%** del importe total de su costo directo.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONÓMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción I, II y 71** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

D. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

Además de los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, la convocante podrá declarar desierta una licitación pública cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

DOCUMENTO PE 09.- DOCUMENTO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. El licitante presenta el análisis del costo financiamiento, sin embargo, considera un anticipo con un importe de **\$ 2,170,383.92 (Dos millones ciento setenta mil trescientos ochenta y tres pesos 92/100 M.N)** correspondiente al **30%** de su propuesta, el

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

importe plasmado por el licitante resulta INCORRECTO, toda vez que el monto del anticipo debe calcularse a partir del monto total ofertado en el catálogo de conceptos el cual corresponde a **\$ 8,152,023.84 (Ocho millones ciento cincuenta y dos mil veintitrés pesos 84/100 M.N)** y su correspondiente **30%** de anticipo resulta un importe de **\$ 2,445,607.15 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos siete pesos 15/100 M.N)**, por lo que se observa una diferencia de menos **\$ 275,223.23 (Doscientos setenta y cinco mil dociientos veintitrés pesos 23/100 M.N)**, esto representa que el licitante por concepto de ingresos del anticipo percibirá una cantidad menor en relación a lo que se pactaría en el contrato, de acuerdo a lo especificado en las bases de la licitación.

Derivado de lo anterior, resulta INCORRECTO e INCONGRUENTE, por afectarse el cálculo de del PROCENTAJE DEL FINANCIAMIENTO, además, se afectan los documentos PE 02 ANALISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS y el documento PE 13 CATALOGO DE CONCEPTOS, por consiguiente, se afecta la solvencia ECONÓMICA de su proposición, al no apearse a lo indicado en su párrafo segundo y último del presente documento, que a la letra se señala:

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

El importe de los anticipos que se otorguen con base en los contratos de obras o de servicios, será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la licitación pública al monto total de la proposición, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio el monto del anticipo se obtendrá aplicando el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la licitación pública al monto total de la asignación presupuestal autorizada para el contrato en el ejercicio de que se trate.

Para determinar el porcentaje de los anticipos que se otorgarán conforme al presente artículo, las dependencias y entidades deberán tener en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los que tendrán por objeto apoyar la debida ejecución y continuidad de las obras y servicios.

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONÓMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apearse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-09 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con preceptuado en el artículo 41, 45, fracción V, 65, A, fracción IV, inciso b) del Reglamento de la Ley de obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:



Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. *Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:*

V. *Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:*

b) *Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y*

V. *Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:*

a) *Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;*

VII. *Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran,*

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA TERSA, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:



DOCUMENTO PT 14.- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32-D. El licitante presenta el documento 32-D opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en la que se manifiesta que su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones, con fecha del 3 de julio del 2017, la cual no está comprendida dentro del periodo considerado para la presente licitación, cabe mencionar, que se detectan omisiones en la presentación de declaraciones o pagos de sus obligaciones que tiene registradas, siendo las siguientes: Pago definitivo mensual de I.V.A , Entero de retenciones mensuales de ISR personas morales régimen general y declaración informativa mensual de operaciones con terceros de I.V.A.; en el periodo del mes de febrero al mes de abril del 2017. Por tal motivo INCUMPLE, con la capacidad solicitada en las bases de la presente licitación:

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.

La consulta de opinión de cumplimiento, deberán estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.

Por tal situación **se afectada la solvencia TECNICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-14 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 63, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

VI. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18**



Lo anterior se sustenta con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; incisos a) y b) de la regla 2.1.39., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

DOCUMENTO PT 16.- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES.

El licitante presenta su constancia de situación fiscal en materia de obligaciones patronales, en la cual se menciona que **PRESENTA ADEUDOS PENDIENTES** con el INFONAVIT, los cuales tienen carácter de fiscales por así determinarlo y preverlo expresamente el artículo 30, primer párrafo de la citada Ley del INFONAVIT, ya que ha incumplido en sus obligaciones patronales respecto a su aportación del cinco por ciento de los salarios cubiertos a los trabajadores y/o retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito establecidas en el artículo 29 del citado precepto, por tal situación se afectada la solvencia TÉCNICA de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.

La consulta de opinión expedido por el INFONAVIT, deberá estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.

Por tal situación **se afectada la solvencia TÉCNICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-16 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 63, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18


LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VII. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Lo anterior se sustenta en el acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete

DOCUMENTO PE 09.- DOCUMENTO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. El licitante presenta el análisis del costo financiamiento, sin embargo, considera un anticipo con un importe de **\$ 2,351,528.35 (Dos millones trescientos cincuenta y un mil quinientos veintiocho pesos 35/100 M.N)** correspondiente al **30%** de su propuesta, el importe plasmado por el licitante resulta INCORRECTO, toda vez que el monto del anticipo debe calcularse a partir del monto total ofertado en el catálogo de conceptos el cual corresponde a **\$ 8,539,680.99 (Ocho millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 99/100 M.N)** y su correspondiente **30%** de anticipo resulta un importe de **\$ 2,561,904.30 (Dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos cuatro pesos 30/100 M.N,)** por lo que se observa una diferencia de menos **\$ 210,375.95 (Doscientos diez mil trescientos setenta y cinco pesos 95/100 M.N,** esto representa que el licitante por concepto de ingresos del anticipo percibirá una cantidad menor en relación a lo que se pactaría en el contrato, de acuerdo a lo especificado en las bases de la licitación.

Derivado de lo anterior, resulta INCORRECTO e INCONGRUENTE, por afectarse el cálculo de del PROCENTAJE DEL FINANCIAMIENTO, además, se afectan los documentos PE 02 ANALISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS y el documento PE 13 CATALOGO DE CONCEPTOS, por consiguiente, se afecta la solvencia ECONÓMICA de su proposición, al no apegarse a lo indicado en su párrafo segundo y último del presente documento, que a la letra se señala:

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

El importe de los anticipos que se otorguen con base en los contratos de obras o de servicios, será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la licitación pública al monto total de la proposición, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio el monto del anticipo se obtendrá aplicando el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la licitación pública al monto total de la asignación presupuestal autorizada para el contrato en el ejercicio de que se trate.

Para determinar el porcentaje de los anticipos que se otorgarán conforme al presente artículo, las dependencias y entidades deberán tener en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los que tendrán por objeto apoyar la debida ejecución y continuidad de las obras y servicios.

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONÓMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-09 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con preceptuado en el artículo 41, 45, fracción V, 65, A, fracción IV, inciso b) V a) VII, del Reglamento de la Ley de obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones,

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18


LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran,

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA TERSA, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA Y PERFILES DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA, DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, El licitante **No cumple** en el presente documento, donde integra el costo del "CONCERTINA HELICOIDAL DE 18" DE DIAMETRO CON NAVAJA TIPO ARPON DE ACERO INOXIDABLE TIPO INDUSTRIAL material que se encuentra en el **Documento PE 02 Análisis de precios unitarios**, con los conceptos Nos. **15,21,31,36,46,50 y 55**, respectivamente, con la descripción del concepto, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCERTINA HELICOIDAL DE 18" DE DIAMETRO CON NAVAJA TIPO ARPON DE ACERO INOXIDABLE TIPO INDUSTRIAL HASTA 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE : TENSADO Y SUJECION DE LA CONCERTINA CON 3 AMARRES EN LA BAYONETA DEL POSTE CON ALAMBRE GALVANIZADO LISO CALIBRE 14, MATERIALES, MANO OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T., indicando un costo directo de **\$ 85.36, (Ochenta y cinco pesos 36/100 M.N.)** por metro lineal, realizando la comparativa con el precio cotizado por la entidad con un costo por **\$ 139.10, (ciento treinta y nueve pesos 10/100 M.N.)**, reflejando una diferencia mayor del 20% presentando un PRECIO NO ACEPTABLE. Variación que conlleva a una diferencia en monto por **\$ 1,024,176.92, (Un millón veinticuatro mil ciento setenta y seis pesos 92/100, M.N)** contra la investigación de mercado realizada por la entidad, de acuerdo a la cantidad de volumen de 19,058.00, metros lineales, del concepto afectado. Así mismo el licitante integra la ficha técnica del material cotizado el cual difiere a lo solicitado, afectando la solvencia técnica y económica de la propuesta ya que el insumo tiene incidencia por lo menos del 40.00% a costo directo.

Por lo que INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la convocatoria y afecta su solvencia ECONOMICA al no apegarse a lo señalado en el DOCUMENTO PE 03.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

- f) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerará **que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo** que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO

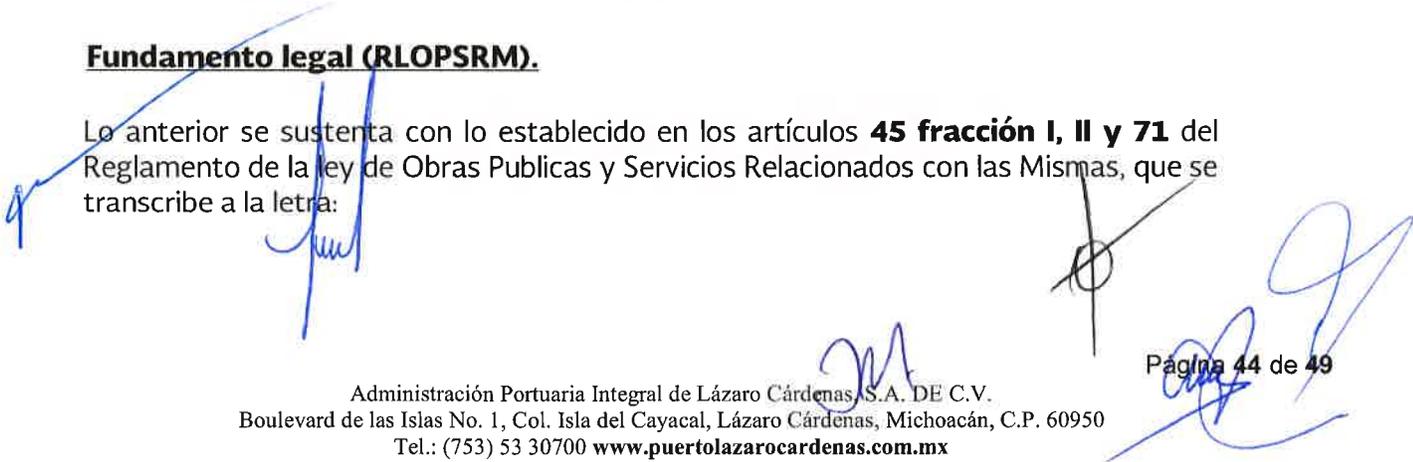
El licitante deberá incluir en el presente **anexo (PE-03) las cotizaciones de los materiales permanentes de mayor importe** y de cuando menos el **80%** del importe total de su costo directo.

Por tal situación **se afectada la solvencia ECONÓMICA** de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apegarse a lo establecido en la misma.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción I, II y 71** del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

E. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

Además de los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, la convocante podrá declarar desierta una licitación pública cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA Y PERFILES DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

De la revisión detallada, se detectó en la proposición del licitante abajo enlistado, error aritmético por cantidades de trabajo en el documento **PE 13 CATALOGO DE CONCEPTOS**, a lo que se realizaron las correcciones conducentes y por consiguiente se tienen los montos corregido de la proposición:

EMPRESA	PRECIO PRESENTADO	PRECIO CORREGIDO.
• PROYECTO DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$ 5,284,665.65	\$ 5,277,027.26
• CONSTRUCCIONES CIVILES Y	\$ 7,762,561.20	\$ 7,602,622.64

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18


LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**PROTECCIONES ANTICORROSIVAS, S.A. DE
C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
LA EMPRESA MZR PROYECTOS Y
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

- **SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. \$ 8,152,023.84 \$ 8,043,225.78
DE C.V.**

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De la revisión detallada realizada por el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones presentadas que cumplen de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente:

- **CONDETTO, S.A. DE C.V.**
- **CARRILLO FARFAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA
VV INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**
- **OBRA CIVIL, TRITURACIÓN Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**
- **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V.**

CONDETTO, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente licitación.

**CARRILLO FARFAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA VV
INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **SEGUNDO LUGAR** de la presente licitación.

OBRA CIVIL, TRITURACIÓN Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **TERCER LUGAR** de la presente licitación.

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA, S.A. DE C.V., Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **CUARTO LUGAR** de la presente licitación.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **QUINTO LUGAR** de la presente licitación.

DICTAMEN

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-009-18**, referente a la **"REHABILITACION Y ADECUACION DE MALLA, CONCERTINA Y MUROS DEL CERCADO PERIMETRAL EN LA ISLA DEL CAYACAL Y DEL CERCADO EN PATIOS, ACCESOS Y AREAS COMUNES DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**, a la empresa, **CONDETTO, S.A. DE C.V.** con un monto de **\$ 8,689,908.50 (Ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos ocho pesos 50/100 M.N.)**, mas I.V.A., lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento, ya que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **CONDETTO, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 11:00 horas del día 12 de septiembre de 2018, en las oficinas de la **APILAC**, ubicadas en la multicitada dirección.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18**


LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 13 de septiembre de 2018, los cuales tendrán una duración de 126 días naturales, plazo que difiere al establecido en la convocatoria y por ende en la propuesta presentada, por tal motivo, **se le solicita al contratista presentar un programa de obra con el plazo de ejecución indicado en esta acta.**

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**


M.I. GUSTAVO MANUEL PORTILLO MARTÍNEZ
GERENTE DE INGENIERÍA


M.I. ADRIAN MONTERO BAÑUELOS
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN


ING. JOHNNY GUADALUPE ORTEGA LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.**

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.


LIC. FERNANDO GABRIEL DÁVALOS RODRÍGUEZ

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
SECRETARIO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS**

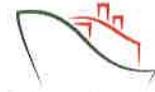

ING. ALVARO FRASCO FRASCO

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-009-18**



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

POR LOS LICITANTES:

FIRMA

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA NACIONAL, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROTECCIONES ANTICORROSIVAS,
S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA
MZR PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSTRUCTORA TERSA, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONDETTO, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CARRILLO FARFAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA
CON LA EMPRESA VV INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

OBRA CIVIL, TRITURACIÓN Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA, S.A.
DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSTRUCTORA Y PERFILES DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ